



Resolución Municipal N° 509/2010
á, 29 de octubre de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. No. 1578/2010 del 27 de septiembre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 06 de octubre de 2010, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de Servicios de Consultoría de Agencia Despachadora de Aduanas para la Dirección de Semáforos y Señalización, Contrato Administrativo OMOP No. 51/2010, adjudicado a la Empresa COMINTER S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de agosto de 2010, el Responsable Proceso Contratación Lic. Hugo Ribera Rau autoriza la contratación de lo Servicio de Agencia Despachadora de Aduanas. Consta el Documento Base de Contratación: las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para el servicio.

Que, la contratación de Agencia Despachadora de Aduanas para la Dirección de Señalización y Semáforos, se encuentra contemplada en el PAC 2010; y el precio referencial de la obra es de Bs. 148.569,00.- (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos), tal como consta en el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2010 autoriza el inicio del proceso de contratación, emitida por el Lic. Hugo Ribera Rau, como responsable del proceso de contratación RPC-ANPE, y se procede a la Publicación en el SICOES (Sistema de Contrataciones Estatales) con número de confirmación No. 520698 en fecha 30 de agosto de 2010, con CUCE No. 10-1701-00-204027-1-I.

Que, consta el Informe Final de la Comisión Calificadora ANPE No. 33/2010 de 08 de Septiembre de 2010, según criterios de evaluación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas recomienda adjudicar a la única proponente para el Servicio de Consultoría a la Empresa COMINTER S.R.L., con una propuesta económica de Bs. 110.000,00.- (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos).

Que, del Informe Legal elaborado por la Asesora Legal Oficialia Mayor de Obras Públicas, Abog. Offman Yerko Zambrana Vargas, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I, numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la Administración Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".



Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de 29 de octubre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato OMOP N° 51/2010, para la Contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE AGENCIA DESPACHADORA DE ADUANAS, a suscribirse entre EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, con NIT 1030807024, representado legalmente por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, con C.I. 315071 LPZ, en mérito a la Resolución Municipal No. 002/2005 de fecha 13 de enero de 2005 y el Oficial Mayor de Obras Públicas Ing. Luis Fernando Vacu Diez Bowles, con C.I. 2802994 SCZ, en mérito a la Resolución Ejecutiva No. 29/2007, en calidad de representante legal y; la Empresa COMINTER S.R.L., con NIT 1013295024, legalmente representado por el Sr. Armando Lino Prado, con C.I. 1579040 SCZ, según consta en el instrumento No. 810/2005 de fecha 17 de octubre de 2005, por la suma de Bs. 110.000,00 (CIENTO DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS) y con un Plazo de Entrega de 45 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato UOJBM-ANPE N° 06/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA